

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3394

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Octubre de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1562

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.079/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas 6, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, solicita la creación del ITEM: "SUBSECRETARIA DE LA MUJER" por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para el Presupuesto 2001;

Que la creación aludida será destinada a la atención de los gastos que ocasione el cumplimiento del Decreto N° 1056/01 y su Estructura Orgánica que figura como ANEXO I de dicho Instrumento Legal, cuyas copias figuran desde fojas 7/10 inclusive, en el Presupuesto 2001;

Que si bien se indica a fojas 6, debe darse a dicho ITEM el N° 17, el mismo corresponde a la Cuenta Especial: "Unidad Ejecutora Provincial", por lo tanto se le asignará el número de ITEM: "20";

Que a fojas 11, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, solicita se refuerce el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, del ITEM: Operatividad Aeropuerto El Calafate, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) para el Presupuesto 2001, destinados a la atención de los gastos que ocasione el cumplimiento del Convenio entre la Provincia de Santa Cruz y la Fuerza Aérea Argentina ratificado por Decreto N° 1658/00;

Que asimismo, a fojas 12, también solicita se refuerce el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, del ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) cuyo destino será atender el pago de los contratos celebrados con motivo de la realización de las carreras de "TURISMO CARRETERA Y T.C. PISTAS" que fueran ratificados mediante Decreto N° 1173/01 cuya copia y Anexos figuran desde fojas 13 a 19 inclusive, para el Presupuesto 2001;

Que a foja 1, obra Nota del Ministerio de Gobierno que indica que el monto para la creación y ampliaciones aludidas, debe ser tomado de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, la suma de PESOS OCHO CIENTOS MIL (\$ 800.000,00) y de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la Cuenta Especial: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Presupuesto 2001;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha creación;

Por ello y atento al Dictamen N° 198/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2001, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno, el ITEM: "20" SUBSECRETARIA DE LA MUJER, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)- CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES, que detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- REFUERZASE en la suma de PESOS OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno, de los ITEMS y PARTIDAS PRINCIPALES, que se detallan a continuación, del Presupuesto 2001:

ITEM 5: OPERATIVIDAD AEROPUERTO EL CALAFATE

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales -

PARTIDA PARCIAL:

- Bienes de Consumo..... \$ 150.000
- Servicios no Personales..... \$ 150.000

del Presupuesto 2001.-

ITEM 14: DEPORTES, RECREACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales \$ 550.000 del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- TOMESE, el crédito para la creación aludida en el Artículo 1° y las ampliaciones mencionadas en el Artículo 2°, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES, que se detallan en la Planilla Anexa II, la que forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos, del Presupuesto 2001.-

Artículo 4°.- DISMINUYASE en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2001.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

ANEXO I

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACION: SUBSECRETARIA DE LA MUJER

ANEXO: "4"
ITEM: "20"

CODIFICACION									DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECCION PARTIDA PRINCIPAL	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PPAL	PARC.	S.PARC.						
0	4	50	1	1	2			ADMINISTRACION CENTRAL				150.000	
								BIENESTAR SOCIAL				150.000	
								BIENESTAR SOC. DISCRIMINAR				150.000	
								EROGACIONES CORRIENTES			120.000	120.000	
								OPERACION			120.000		
								BIENES Y SERVICIOS NO PERE.					
								BIENES DE CONSUMO	60.000				
								SERVICIOS NO PERSONALES	60.000				
								EROGACIONES DE CAPITAL				30.000	
								INVERSION REAL			30.000		
								BIENES DE CAPITAL			30.000		

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD ORGANIZACION: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

ANEXO II

ANEXO: '4'
ITEM: '17'

CARACTER	FINALIDAD	CODIFICACION			DENOMINACION SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
		SEC. CION	SEC. TOR	PARC.					
2	1	90	1	1					CUENTAS ESPECIALES ADMINISTRACION GENERAL (1.000.000)
									ADMINISTRACION DE CRIMINAR (1.000.000)
									EROGACIONES CORRIENTES (1.000.000)
									OPERACION BIENES Y SERVICIOS NO PERS. (200.000)
									SERVICIOS NO PERSONALES (200.000)
									EROGACIONES DE CAPITAL (300.000)
									INVERSION REAL (300.000)
									BIENES DE CAPITAL (300.000)

EROGACIONES FIGURATIVAS EJERCICIO 2001		ANEXO III
TOTAL ES		(1.000.000)
FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES		(200.000)
-A.G.V.P.		-
-UN. E.JEC. DPSC-ENTZ RESIDUAL		-
-SVOA-ED		-
-EMETA		-
-UNIDAD EJECUTORA PCIAL.		-
FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL		(300.000)
-A.G.V.P.		(300.000)
-I.D.U.V.		-
-UN. E.JEC. GESTION COBRO E. RESID.		-
-SVOA-ED		-
-PDOS. EDUC. SALUD Y TURISMO		-
-UN. I.P.O.S.C.		-
-EMETA		-
-UNIDAD EJECUTORA PCIAL.		-
		(300.000)

CONCEPTO	RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESINTEGRADOS Y CUENTAS ESPECIALES EJERCICIO 2001						PLANTILLA IV
	TOTAL	A.G.V.P.	UNID. Y PARA ID.U.V. GESTION COB. ENTZ RESID.	UNID. PARA SVOA-ED LEY N° 2000 EJECUTORA	UNIDAD EMETA	UNID. I.P.O.S.C.	PROVINCIAL
RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	(10000)	-	-	-	-	-	(10000)
A RECURSOS AFECTADOS A O.R.D.E.S.C.	(10000)	-	-	-	-	-	(10000)
1 RECURSOS CORRIENTES	(200000)	-	-	-	-	-	(200000)
2 RECURSOS DE CAPITAL	(200000)	-	-	-	-	-	(200000)

DECRETO N° 1582

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.590/97, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 179, el Director de Contabilidad y Control Presupuestario dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicita se ratifique la Resolución Ministerial N° 559 de fecha 24 de Abril de 2001, de acuerdo a lo indicado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 154 vta.;

Que por el citado resolutorio se reconoce y apropia el Ejercicio vencido al Presupuesto vigente por la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CONVEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 14.343,28)**, más I.V.A. incluido y se abona la misma al Doctor Horacio Tomás LIENDO (h), en concepto de honorarios por el período comprendido entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2000, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6° del

Contrato de Servicios Profesionales suscripto oportunamente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 559 de fecha 24 de Abril de 2001, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1583

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 104.316/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia el dictado del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2556, que dispone que el producido de las multas impuestas en virtud de la aplicación del Capítulo V de la Ley N° 2450, se destine a la financiación del funcionamiento de hogares de contención, recreación y rehabilitación de personas con discapacidad;

Que tales actividades deben ser promovidas por Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro, constituidas legalmente y que se encuentran descriptos en el ANEXO I de la Ley tratada y que es parte integrante de la misma;

Que en su articulado la norma indica el aporte al Programa, como asimismo se dispone que por única vez, de los fondos existentes se aplicará al presente Programa el diez por ciento (10%) de los mismos;

Que de la misma manera dispone que los fondos deberán ser transferidos mensualmente a la Subsecretaría de Acción Social, quien dispondrá la aplicación de los mismos conforme lo disponga la reglamentación;

Que la Subsecretaría de Acción Social conformará un Consejo Asesor, con participación de Organismos no Gubernamentales sin fines de lucro dedicados a la atención de las discapacidades, a efectos de aprobar o desechar los proyectos que a tal fin se presenten;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera indicando la Cuenta habilitada para tal fin, así también intervino el Area de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 1149/01, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- Los fondos recaudados en virtud de la aplicación de las multas previstas por la Ley N° 2450 - Capítulo V - en las escalas previstas en la Ley N° 2556, serán depositadas en la Cuenta habilitada a ese fin, y el Area de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales registrará los movimientos contables que se generen, efectuando las rendiciones pertinentes en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

Asimismo esta Area con un miembro del CONSEJO ASESOR designado a tal efecto dispondrá, de acuerdo a la modalidad de cada PROGRAMA aprobado, la entrega y rendición de fondos asignados, pudiendo suspender la entrega de los pendientes ante la falta de rendición o ejecución en tiempo y forma.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales dispondrá la aplicación de los fondos, para el cumplimiento de los Programas previstos en la Ley, que fueren aprobados, previa intervención del Consejo Asesor.-

Artículo 3°.- El CONSEJO ASESOR será integrado de la siguiente manera:

- 1) El Director de Capacidades Especiales del Ministerio de Asuntos Sociales.-
- 2) El Director Provincial de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales.-
- 3) El Director Provincial de Desarrollo Humano del Ministerio de Asuntos Sociales.-
- 4) Dos representantes de Organizaciones no Gubernamentales sin fines de Lucro, conformadas legalmente.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Acción Social instrumentará la integración del Consejo Asesor, previendo en la conformación inicial y por única vez que el criterio rector de selección de las Organizaciones no Gubernamentales se base en la antigüedad de las mismas en la Provincia.-

Artículo 5°.- El Ministerio de Asuntos Sociales habilitará un Registro para la inscripción de las Organizaciones no Gubernamentales, quien indicará pautas y requisitos para tal efecto.-

Artículo 6°.- Las Organizaciones no Gubernamentales que participen en el Consejo Asesor, con-

currirán por un período de dos (2) años, no pudiendo integrarlo sino con el intervalo de un período.-

Artículo 7°.- Conformado el CONSEJO ASESOR, deberá proyectar el dispositivo normativo que prevea el criterio de selección a utilizar para las Organizaciones no Gubernamentales, establecer las pautas para la selección de PROYECTOS de PROGRAMAS de HOGARES de CONTENCIÓN, RECREACION Y REHABILITACION de PERSONAS con DISCAPACIDAD, como asimismo el procedimiento, las mayorías especiales, estableciéndose como regla la simple mayoría, necesaria para su aprobación o no, que deberá instrumentarlo la autoridad de aplicación designada por Ley, en un plazo de sesenta (60) días hábiles.-

Artículo 8°.- El dispositivo normativo debe prever la convocatoria del CONSEJO ASESOR, por parte de la autoridad de aplicación, a reunión como mínimo dos (2) veces al año, pudiendo convocarlo cuando sea necesario para la implementación de los Proyectos de PROGRAMAS.-

El CONSEJO ASESOR para sesionar válidamente, deberá contar con quórum mínimo integrado con la concurrencia de tres (3) de sus miembros, debiendo notificarse con tres (3) días de antelación a cada uno de los integrantes la fecha, lugar y hora de cada reunión y orden del día a tratar.-

Artículo 9°.- El dispositivo normativo mencionado precedentemente, también deberá prever los requerimientos necesarios que deben reunir las Organizaciones no Gubernamentales conformadas legalmente sin fines de lucro y que acrediten su inscripción en el Registro creado a tal fin, para la presentación de Proyectos de PROGRAMAS.-

Para su presentación, la autoridad de aplicación deberá confeccionar una GUIA DE FORMULACION de Proyectos de PROGRAMAS.-

Artículo 10°.- La convocatoria para la presentación de Proyectos previstos en la Ley, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en un plazo no menor a treinta (30) días, indicándose el día, lugar y hora de apertura de los Proyectos de PROGRAMAS a evaluar.-

Artículo 11°.- Para la selección y aprobación de los Proyectos de PROGRAMAS previstos legalmente, se deberá tener en cuenta prioritariamente a aquellos que en su desarrollo ulterior propendan a la autofinanciación o financiación independiente.-

La financiación podrá ser por el término de un (1) año, renovable total o parcialmente por un período igual, si a criterio fundado del CONSEJO ASESOR se han cumplido los objetivos y exista crédito suficiente.-

Los fondos existentes en la Cuenta habilitada a este efecto deberán ser otorgados proporcionalmente a cada uno de los Proyectos de PROGRAMAS aprobados por la autoridad de aplicación.-

Los fondos que demande cada PROGRAMA debidamente aprobados, no podrán superar el presupuesto legalmente conformado.-

Artículo 12°.- Los Proyectos de PROGRAMAS seleccionados por el CONSEJO ASESOR, deberán ser elevadas a la Subsecretaría de Acción Social, según Orden de Mérito debidamente fundado para su aprobación, hecho lo cual se instrumentará mediante Resolución Ministerial.-

Artículo 13°.- Las Organizaciones no Gubernamentales cuyos PROGRAMAS han sido aprobados, deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, su incumplimiento hará responsables solidariamente a éstas con sus representantes legales, hasta la concurrencia de los fondos otorgados, pudiendo la autoridad de aplicación inhabilitar a la Organización, para ser beneficiaria de PROGRAMAS por el término máximo de dos (2) años.-

Artículo 14°.- El Ministerio de Asuntos Sociales, dentro de los límites legales, mediante Resolución podrá prever situaciones no contemplados por el presente a fin de viabilizar la puesta en marcha de los PROGRAMAS, debiendo elevarlos a este Ejecutivo para su implementación.-

Artículo 15°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 16°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Acción Social) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de

Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1563

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.011/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Washington ORELLANA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.219.875), quien finalizó su residencia en el Hospital Regional de Río Gallegos el día 31 de Mayo pasado, para cumplir funciones como Médico en el mencionado nosocomio, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.752,67), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1564

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.079/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro Agustín MORA (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.661) por el período comprendido desde el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del mencionado Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10, de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31) incluido el Adicional por Presentismo, más los Adicionales (incluido Código 236 por cumplir funciones en Información Pública) y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.643,62) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1565

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 561.829/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la

señora Filomena del Carmen VERASOTOMAYOR (D.N.I. N° 93.784.945) quien cumplirá funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 586,59) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 706,59) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

RETENER de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Resolución N° 0476-MCE-95, al que se le aplicará los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2070/93 en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20%) del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes a Salarios Familiar, Código 20% de Recuperación Salarial (Decreto N° 558/94) y Presentismo, con más la tasa mensual que fije el Banco Santa Cruz S.A., para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1566

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 561.969/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Evangelina PAREDES (D.N.I. N° 24.336.401) quien cumplirá funciones como Administrativa en la Dirección Provincial de Interior Área de Frontera y Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 414,51) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 534,51), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1567

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 559.830/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Nicolás Enrique **PERROTTA** (Clase 1940 - D.N.I. N° M 4.617.993) quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOSTREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 930,72)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.050,72)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 556.387/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor René Manuel **CORTES** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.356) quien se desempeñará como Administrativo en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 563,14)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 683,14)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.776/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOSMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.895,00)** a favor del señor Pedro **BASAURE** de nuestra ciudad capital, para solventar la adquisición de pasajes y gastos de traslado (Cochería y Bodega de Avión) de los restos de su hijo Alejandro, quien falleciera trágicamente en la ciudad de Bahía Blanca.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Subsidio para el señor Pedro **BASAURE** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1570

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.277/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 178.600,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1571

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.276/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Julio del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)**:-

- RIO TURBIO	\$ 12.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 14.400.-
- PUERTO DESEADO	\$ 13.500.-
- LAS HERAS	\$ 11.900.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 9.000.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 8.500.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.600.-
- PERITO MORENO	\$ 8.500.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 7.600.-
- EL CALAFATE	\$ 10.800.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 7.200.-
TOTAL	\$ 111.000.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1572

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.275/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Julio del corriente año, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 695.437,00)**:-

- RIO TURBIO	\$ 42.600.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 41.400.-
- PUERTO DESEADO	\$ 39.500.-
- LAS HERAS	\$ 44.400.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 86.100.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 58.000.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 37.612.-
- PERITO MORENO	\$ 69.400.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 59.100.-
- EL CALAFATE	\$ 61.827.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 79.053.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 14.400.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 27.500.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 34.545.-
TOTAL	\$ 695.437.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1573

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.274/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Julio del año 2001, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400,00)**:-

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transférase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.273/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transférase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.272/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Julio del corriente año, por la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 13.490,00)**:

- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 4.600,00.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 2.890,00.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 6.000,00.-
TOTAL	\$ 13.490,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFERASE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros

Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.271/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500)** para hacer frente al pago de haberes y gasto de funcionamiento correspondiente al mes de Julio del año 2001.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1577

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.270/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Julio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1578

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.269/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 31.300,00)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Julio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1579

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.268/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Julio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1581

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Julio del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO.-

RESOLUCION I.D.U.V.**RESOLUCION N° 0726**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 020.577/45/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0244 de fecha 22 de Abril de 1.991, se adjudicó en venta la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 214 de la Obra "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a nombre del señor NAVARRO, Pedro Segundo (DNI N° 14.212.024) y su grupo familiar;

Que con fecha 18 de Septiembre de 2.000, la señora ULLOA, Haydeé Antonia (DNIN° 16.691.265) y con fecha 19 de Octubre de 2.000, el señor NAVARRO, Pedro Segundo manifiestan su voluntad de renunciar a la vivienda enunciada en el punto anterior;

Que con fecha 13 de Octubre de 2.000, la señora ULLOA, Haydeé Antonia, mediante Acta hace entrega de las llaves ante el Jefe del Departamento Asuntos Sociales Zona Norte, de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que a fs. 14 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 205/2.000, ha tomado intervención de competencia;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Grupo Familiar Adjudicado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor NAVARRO AGUILAR, Pedro Segundo (DNI N° 14.212.024) y la señora ULLOA, Haydeé Antonia (DNI N° 16.691.265) a la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 214 de la Obra "Plan 255 Viviendas F.O.N.A.VI. en Las Heras", por las causas expuestas en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio firmado entre el Adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

3º.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al señor NAVARRO AGUILAR, Pedro Segundo en el domicilio de José Ingenieros N° 450 de la ciudad de Río Gallegos, y a la señora ULLOA, Haydeé Antonia en el domicilio de B° 17 de Septiembre Casa N° 15 de la Localidad de Puerto San Julián.-

4º.- REMITIR copia del presente instrumento legal al Departamento de Asuntos Sociales de Zona Norte, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

5º.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica, Dirección de Administración y Dirección General de Promoción General de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDANO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 133
PROYECTO N° 250/01
SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad requiera a los propietarios de los campos lindantes a la Ruta Nacional N° 3, a reparar los alambrados deteriorados.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 133/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 134
PROYECTO N° 251/01
SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el

libro "Un Jardín en la Patagonia Austral", publicación realizada por los profesionales Gabriel Oliva, Rosa Kofalt, Mercedes Mascó, María Mercedes Woll y Leopoldo Montes, resultado de un trabajo en conjunto del Consejo Agrario Provincial, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Municipalidad de Río Gallegos, en el marco de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remítase copia a los profesionales y entidades mencionadas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 134/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 135
PROYECTO N° 252/01
SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- MANIFESTAR su beneplácito por el anuncio por parte del Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Dr. Néstor Carlos Kirchner, del llamado a licitación para la construcción de la 2º etapa de la obra de limpieza y construcción de las defensas sobre el cauce del río Los Antiguos.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 135/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 136
PROYECTO N° 256/01
SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento efectivo de la Ley Nacional 24.815 que establece la "Fijación del límite exterior Este de la Plataforma Continental Argentina", cuya ejecución debe llevar adelante la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), bajo la responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.-

Artículo 2º.- SOLICITAR que se otorgue a la "COPLA", los fondos necesarios para el cumplimiento de los trabajos oceanográficos, geológicos, geofísicos y demás estudios específicos que correspondan, para lograr la ampliación de 200 a 350 millas marinas de jurisdicción nacional y así fijar el límite exterior Este de la Nación Argentina. Dichos fondos, contemplados en el Artículo 7º de la Ley Nacional 24.815 deberán otorgarse a partir del año en curso y hasta el 2.005, para asegurar el éxito del mismo dada su trascendental importancia.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Honorable

Cámara de Diputados de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Chubut, Río Negro y Buenos Aires, Presidencia de la Comisión del Parlamento Patagónico, legisladores nacionales por Santa Cruz, Servicio de Hidrografía Naval, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 136/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 137
PROYECTO N° DDC-147/01
SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la incorporación de varios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7º del Decreto N° 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7º de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo y que constituyen los formularios identificados como Anexo III del Decreto 644/94, dejándose copia certificada como parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 137/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 138
PROYECTO N° 261/01
SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- EXIGIR al Gobierno Nacional cumpla lo suscripto en cuanto desconoce las obligaciones de transferencias mínimas a las provincias, de los recursos de coparticipación acordadas en pactos ratificados por Leyes de la Nación y de las Provincias e incrementa a diario sus deudas a sabiendas que las provincias ya no pueden perder más recursos que los que han cedido hasta ahora.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, señores Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
138/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 139
PROYECTO N° 291/01
SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DECLARAR de Interés Cultural el Taller Intensivo "Producción y Puesta al Aire en Radio", a realizarse los días 7, 8, 9 y 10 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la totalidad de los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, al Consejo Provincial de Educación y distintas emisoras de F.M. Municipales, se permita la posibilidad del acceso a los trabajadores que dependan del área.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA ENSALADE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 139/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0725

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.094/2.000.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 8 Manzana 47 Sector "C" de la Obra "Plan 10 Viviendas en Fitz Roy" a favor de la señora ALVAREZ, Encarnación María (DNI. N° 8.789.943) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el período de impugnación para la presente será de dos (2) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el IDUV en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en calle Belgrano y Vilcapugio de la Localidad de Río Gallegos, o en la Dirección General Delegación Zona Norte del IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Comisión de Fomento de Fitz Roy, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 340

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2001.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 30° de la Ley 1538, del impuesto sobre Los Ingresos Brutos; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer un sistema de retención del gravamen con intervención del Agente designado a tal efecto, que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la obligación Impositiva, a la vez de asegurar su control;

Que a tal efecto se encuentra en vigencia la Disposición N° 038 del 11/03/99, la cual estableció el ámbito en el cual deben desenvolverse los Agentes de Retención designados al efecto;

Que la Firma "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ" se encuentra en dicha normativa fiscal;

PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS:**

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°) Designase a partir de 01/10/2001 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos a la firma "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ" con domicilio en Belgrano N° 527 - (9300) Pto. Santa Cruz - Santa Cruz.-

ARTICULO 2°) El Agente de Retención, actuará como tal ante cualquier firma que facture a MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.-

ARTICULO 3°) El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos; acorde al detalle siguiente:

- Contribuyentes Directos (Radicados en Provincia) 2,5% aplicado sobre el monto a pagar al contribuyente.
- Convenio Multilateral (Régimen General) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo del 50% del monto a pagar al contribuyente.
- Convenio Multilateral (Régimen Especial) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6° al 13° del citado convenio.

ARTICULO 4°) El plazo para ingresar al fisco los importes retenidos se extenderá desde el 01 a los 10 días corridos siguientes al mes que corresponda la Retención.

Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la cuenta "Impuesto sobre los Ingresos Brutos", utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Subsecretaría o mediante cheques, o giros sobre la ciudad de Río Gallegos o a la orden de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

ARTICULO 5°) El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual (diskett) se extenderá hasta los diez (10) días corridos del mes calendario siguiente, a aquel en que se hubiere practicado la Retención.-

ARTICULO 6°) El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.-

ARTICULO 7°) Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, dése a Boletín Oficial y cumplido archívese.-

PABLO GERARDO GONZALEZ
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

D.P.T.

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.372/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. equivalente a la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa PEREGO MIGUEL ANGEL y/o titular del dominio CQS-579, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.473/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. equivalente a la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SCHULMAISTER OMAR ESTANISLAO y/o titular del dominio CQM-588, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 413.399/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. equivalente a la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CACERES SOLIS JORGE LUIS y/o titular del dominio CIN-484, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
Expediente Nro. 494.746/99.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Mirta Silvia BARRIENTOS D.N.I. N° 11.671.036, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en la parcela "bIV" de la manzana N° 8 del Pueblo Koluel Kaiké de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 494.746/99.

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21,87).

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amoniamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
Expediente Nro. 497.251/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor CANSINOS Nelson Adrián D.N.I. N° 26.617.096, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00m²), ubicada en la parcela proyectada N° 10 de la manzana N° 22 del Pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 497.251/01.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38,50).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se

confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amoniamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
Expediente N° 497.283/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Anibal Nazario NAPAL, D.N.I. N° 27.403.427, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 Mts.2) ubicada en el Lote N° 10 de la manzana N° 44 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43,75).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
Expediente N° 497.303/01.-

ADJUDICAR en venta, a favor del señor Cipriano PAVON, D.N.I. N° 7.888.533, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados (312,50 Mts.2) ubicada en la parcela b III de la manzana N° 8 del Pueblo Koluel Kaiké de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26,25).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo del precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-
Expedientes Números 101.858/30 3 cuerpos;
489.738/88; 144.427/41 ac. 71.719/44 y 69.674/44;
101.892/30 3 cuerpos y;

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE, a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones respecto de la superficie aproximada de 3.600 ha. emplazada en parte centro Este lote 17 y parte centro Sud y centro Oeste lote 18 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, que los adjudicatarios por Acuerdo N° 91/88 recaído en Expediente N° 489.738/88, señores Porthos Andrés Guillermo, L.E. N° 7.309.851; Scipione Spartaco Scevola, L.E. N° 7.313.591; D'Artagnan Athos Nahum, L.E. N° 7.308.104; Constanca Teresa Elizabeth, L.C. N° 560.804; Ileana Italia Yolanda, L.C. N° 560.836 y César Efraín, D.N.I. N° 10.769.015, todos de apellido BUCCI, desean realizar a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE, a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones sobre la superficie aproximada de 2.000 ha. emplazada en parte centro Norte y parte Este de la legua c del lote 28; parte Centro Sur y Oeste de la legua d del lote 29; ángulo Noroeste de la legua a del lote 39 y ángulo Noroeste de la legua b del lote 38, Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, adjudicada por Resolución N° 1248/68 recaído en Expediente N° 71.719/44, habiéndose establecido la ubicación y superficie consignadas precedentemente por Acuerdo N° 100/86 recaído en Expediente N° 144.427/41, que el adjudicatario señor Scipione Spartaco Scevola BUCCI, L.E. N° 7.313.591, desea formalizar en favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones sobre la mitad indivisa del establecimiento ganadero "La Alida", adjudicado por Resolución N° 689/95 y constituido por la superficie de 6.700 ha situada en ángulo Sudeste legua d y parte Sur legua c del lote 37; ángulo Sudoeste legua d del lote 38; parte Este legua a y legua b del lote 47 y ángulo Noroeste legua a del lote 48 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, que los adjudicatarios señores D'Artagnan Athos Nahum BUCCI, L.E. N° 7.308.104 y Porthos Andrés Guillermo BUCCI, L.E. N° 7.309.851, desean realizar a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.

La aceptación de estas transferencias queda

supeditada a la presentación de las correspondientes escrituras públicas en la proporción de Ley y formalización por instrumento notarial de la donación de la Sra. Constanza Teresa Elizabeth BUCCI, como asimismo, a la previa autorización que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-
Expediente N° 483.416/86.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Juan Adolfo LAGOS, dispuesta mediante Acuerdo N° 68/86, de fecha 13 de Julio de 1.987, por la superficie aproximada de 4 has, ubicada al Sur de la Reserva del Pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-
Expediente N° 494.414/98 y Acuerdo N° 024/99.-

ACEPTAR, la renuncia presentada por el alumno Carlos Fernando MARINHO, D.N.I. N° 26.857.310, a la beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial por Acuerdo N° 024/99, a partir del 01/09/00.-

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6° de la Reglamentación tomándose como válidas las causas motivo de la renuncia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-
Expedientes Nros. 491.816/96; 489.698/94; 492.336/96; 492.017/96; 482.511/90; 493.834/98; 485.915/91; 492.178/96; 488.700/93; 494.070/98; 495.178/99; 482.450/90; 403.943/89; 492.438/96; 491.258/95; 492.745/97; 492.513/96; 491.800/96; 493.390/97; 482.897/90; 493.144/97; 491.984/96; 493.486/97; 494.380/98; 495.009/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mario Alfredo BAHAMONDE, D.N.I. N° 21.737.846, la superficie aproximada de ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (879,98m²) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.816/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ricardo Néstor BRONDO, D.N.I. N° 10.888.514 y Rubén Eugenio VAZQUEZ D.N.I. N° 17.998.591, la superficie aproximada de seis mil ochocientos noventa metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (6.890,84m²) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a albergue turístico, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 489.698/94).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, Farmacia del Cerro S.C.S., la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00m²) ubicada en la Parcela N° 9 Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y local comercial (Farmacia), al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.336/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Bárbara Carolina CODO de PAGANI, D.N.I. N° 20.256.372, la superficie aproximada de un mil ciento catorce metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.114,53m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 6 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a casa de renta, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.017/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pablo Rafael COTTESCU, D.N.I. N° 13.144.389, la superficie aproximada de catorce mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (14.539,53m²) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a hostería, cabañas y camping, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.511/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María de la Cruz CRISTALDO, D.N.I. N° 14.003.802, la superficie aproximada de un mil ciento setenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (1.173,92m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.834/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Aurelio Alberto Angel DEL CASTILLO, D.N.I. N° 14.386.162, la superficie aproximada de nueve mil ciento dieciocho metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (9.118,62m²) ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y complejo turístico con oficina comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 485.915/91).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Elbio DIAZ, D.N.I. N° 12.512.856, la superficie aproximada de tres mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (3.164,00m²) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 2 Circunscripción II del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y camping con baños y una estructura semicubierta, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01. El adjudicatario deberá respetar el espacio fiscal destinado a espacio verde situado al Este de la manzana mencionada, sobre la margen del Río de las Vueltas (Expediente N° 492.178/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Román Héctor DIAZ, D.N.I. N° 10.450.499, la superficie aproximada de setecientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (732,40m²) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 488.700/93).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Luis Humberto DURAN, D.N.I. N° 24.988.908, la superficie aproximada de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (382,90m²) ubicada en la Parcela N° 12 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 494.070/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Germán Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 20.751.073, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros

cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (409,46m²) ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 495.178/99).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rodolfo GUERRA, D.N.I. N° 7.568.255, la superficie aproximada de once mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (11.375,91m²) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 1 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y caballerizas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.450/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Santos Félix LEZCANO, D.N.I. N° 6.244.299, la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y taller de carpintería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.438/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rodrigo Fernando MAGALLANES, D.N.I. N° 22.477.463, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (743,75m²) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.258/95).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Lorena Bettina MARTELLINI, D.N.I. N° 21.749.262 y Carlos Daniel AFONSO POTENZA D.N.I. N° 17.944.601, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m²) ubicada en la Parcela N° 13 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.745/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Federico Luis MARTIN CORREA, D.N.I. N° 8.206.272, la superficie aproximada de ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (878,18m²) ubicada en la Parcela N° 12 Manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.513/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Federico Luis MARTIN CORREA, D.N.I. N° 8.206.272, la superficie aproximada de ochocientos setenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (873,25m²) ubicada en la Parcela N° 13 Manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.513/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María Marta MUINO, D.N.I. N° 23.250.289, la superficie aproximada de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (687,13m²) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.800/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Exequiel Hugo ONUFRUCZUK, D.N.I. N° 14.886.540, la superficie aproximada de ochocientos noventa y dos metros cuadrados (892,00m²) ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.390/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Susana Mónica QUEIRO, D.N.I. N° 14.615.007, la superficie aproximada de dos mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (2.958,96m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a comercio, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.897/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Susana Mónica QUEIRO, D.N.I. N° 14.615.007, la superficie aproximada de cuatro mil ochocientos ochenta y dos

metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (4.882,14m²) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.897/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ignacio Andrés RACEDO ARAGON, D.N.I. N° 23.645.400, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (744,06m²) ubicada en la Parcela N° 11 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.144/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Elías del Carmen RIVERA GARCIA, D.N.I. N° 18.643.485, la superficie aproximada de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (753,29m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.984/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m²) ubicada en la Parcela N° 14 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.486/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mariana Inés VILLANUEVA, D.N.I. N° 22.645.618, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m²) ubicada en la Parcela N° 12 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 494.380/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pablo Darío ZELLA, D.N.I. N° 23.104.612, y Alejandra Rafaela BUCAREY, D.N.I. N° 22.427.459, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (409,49m²) ubicada en la Parcela N° 11 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 495.009/99).-

Para que estas adjudicaciones en venta queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente Acuerdo y completar además, en los casos que correspondan, documentación faltante en los Expedientes respectivos, la que oportunamente fue requerida a cada uno de ellos.

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se regirá por las normativas determinadas en el Acuerdo N° 024/01.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará las liquidaciones correspondientes a las ventas de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes, tomando como base, a fin de aplicar las bonificaciones de precio correspondientes, el Anexo I del Acuerdo N° 024/01.-

Deberán practicarse las diligencias de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, estando sujetas a ulterior verificación e inspección. Los profesionales que actúen en el deslinde y amojonamiento de las respectivas mensuras, deberán ceñirse estrictamente a los diseños gráficos agregados en cada uno de los Expedientes, en donde se detallan y definen las parcelas y manzanas. Una vez registradas las mismas en la Dirección Provincial de Catastro, quedarán determinadas con exactitud las superficies y ubicaciones correspondientes.-

Respecto de las Manzanas cuyos espacios verdes son colindantes de lotes, éstos no se consideran esquina y sus ocupantes tienen vedado el acceso a sus tierras por medio de dichos espacios verdes.-

Todo adjudicatario o tenedor precario deberá respetar, sin excepción, las ochavos reglamentarios, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 1009 a este Honorable Directorio, los adjudicatarios deben cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido con las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan estrictamente a las disposiciones contenidas en el Anexo II que es parte integrante del Acuerdo N° 050 de fecha 26/7/90 dictado por este Organismo y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva.-

Hasta tanto no se labren las respectivas escrituras traslativas de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos, a mi cargo, en los autos caratulados: **FUEYO MARIA AMOR S/SUCESION TESTAMENTARIA (Expte. F-18.715/01)**, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2.001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días en autos: **"OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO"**, que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Jozspa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002 respectivamente.

Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10:00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 28 días del mes de Septiembre de 2001.- Fdo. Héctor L. Romero. Secretario.-

El presente edicto debe publicarse por 5 días en el "BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz".-

HECTOR L. ROMERO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA AGUEDA DEL RIESGO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"DEL RIESGO MARGARITA AGUEDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**; Expte. N° D-9959/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2.001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA Nro. DOS, SECRETARIA Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados **"PANTIN ZULEMA INES S/SUCESION AB INTESTATO - EXPTE P-9059/01"**, se cita por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL -

RIO GALLEGOS, 18 de SETIEMBRE de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Ricardo Omar Braim, en autos caratulados: **"Braim Ricardo Omar s/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. Nro. B-10079/01.-

Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2001.-

Dr. FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO JARA MUNOZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"JARA MUNOZ MAXIMILIANO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° J-8495/01).-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Octubre del año 2001.-

CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMANO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 8 de Marzo de 2001, el Señor/a Franco Nicolás **HERRERA HERNANDEZ**, con C.I. 18.643.382-3 otorgado por Policía de Chile, nacido/a en Punta Arenas - Magallanes - Chile en fecha 13 de Octubre de 1994, hijo/a de Fabián Rodolfo Herrera Paredes y de Doris del Carmen Hernández Seron ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.-
SECRETARIA CIVIL, 18 de Septiembre de 2.001.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Alfredo López, Secretaria N° DOS a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Susana Stewart de Davidson y Alejandro Davidson, en autos caratulados "STEWART DAVIDSON SUSANA Y DAVIDSON ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. S-18.776/01) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita al Sr. **Gerónimo INOSTROZA**, en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C., a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda a este proceso, caratulado: "HERNANDEZ JOSE RAUL C/INOSTROZA GERONIMO S/USUCAPION" Expte. H-18256/01, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de dos (2) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° 2 a cargo del suscrito, en autos "Transportes Automotores Quebec Sociedad Anónima (TAQSA) c/Transportes Omar y Otro s/ Daños y Perjuicios" (Exp. T-18.489/00), cita al Señor Heriberto Juan Dose a estar a derecho, dentro del quinto (5°) día de notificado por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario Clarín de la ciudad de Buenos Aires.-

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 87

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia Dr. Alejandro Sunico, y en concordancia con el Artículo 11° del Código de Procedimiento Administrativos de la Provincia de Santa Cruz, Ley 11260, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a los responsables de la empresa H.A.G. INTERNACIONAL S.A., bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el plazo de los edictos se procederá a aplicar el Art. 9° de la Ley 1260 en el expediente de su titularidad que tramita bajo el número 401.293/HAG/96 en esta dependencia, sin perjuicio del dictamen que emita Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 88

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia Dr. Alejandro Sunico, y en concordancia con el Artículo 11° del Código de Procedimiento Administrativos de la Provincia de Santa Cruz, Ley 11260, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a los responsables de la empresa GRUPO MINERO ACONCAGUA S.A., bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el plazo de los edictos se procederá a aplicar el Art. 9° de la Ley 1260 en el expediente de su titularidad que tramita bajo el número 412.109/GMA/95 en esta dependencia, sin perjuicio del dictamen que emita Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "SANTOS, MARTIN PEDRO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 17.503/01, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Martín Pedro SANTOS, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 4 de Setiembre de 2.001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-3

POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES (Art. 39 Ley de Prenda)

El día Jueves 25/10/01 a las 16,30 hs. rematará el **Martillero Público Rosa C. IRUSTA**, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GL 1.6MI, motor N° 9BWZZZ377WP538225, chasis marca N° UNF000277, año 1998, dominio CLJ-680 y en el estado que se encuentra.-

BASE: \$5.186,00 (Pesos Cinco mil ciento ochenta y seis). GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos). COMISION: 10%. "Todo en dinero efectivo y al contado al mejor postor en el acto del remate. El bien será entregado en el mismo acto".

DEUDA MUNICIPAL: Sin poder confirmar. En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "SINBASE" y se adjudicará el mejor postor. **EXHIBICION:**

24/10/01 de 10,00 a 12,00 hs. y de 15,00 hs. a 19,00 hs. en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al telefax 435055, en horario comercial.-

ROSA CLARA IRUSTA
Martillero Público
T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA "TRANSPORTES UNIDOS S.A."

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2001, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/00.
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.

ACOSTA JORGE
Presidente
Transportes Unidos

P-3

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 16 de Setiembre de 2001 (Acta N° 937) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de Octubre de 2001 a las 15:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Tucumán N° 52 de esta ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Consideración de lo resuelto por el Consejo Directivo con motivo del fallecimiento del escribano Alfredo Eduardo Suardíaz.
4. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de Setiembre de 2000 al 31 de Agosto de 2001.
5. Elección de los miembros del Consejo Directivo para el período 1/NOV/2001 a 31/OCT/2003.

JULIO ALBERTO IMBERTI
Presidente
GUILLERMINA VIVANCO
AMUCHASTEGUI
Secretaria

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

PREADJUDICACIONES

EJERCITO ARGENTINO CDO DIST ELECT STA CRUZ

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CONTADURIA - CDO BR MEC XI AV SAN MARTIN S/N - CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ

HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1200 HS

Tipo de Acto Contractual: CD
Nro. 01/01

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: MATCOM

Domicilio: AV AMANCIO ALCORTA 3577 (1437) CAPITAL FEDERAL

Renglones Adjudicados: 10-11-13-24-25-26-27-28-30-31-32-42-46-48-49-50-51-58-59-60-61-63-69-70-71-77-78-81-83-88-90-91-92-93-94-95-96-103-106-115-119-121-126-130-136-139-140-145-146-147-155-158-159-160-168-175-176-177-178-180-181-184.-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$ 12.248,15

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: LURO

Domicilio: TRES ARROYOS 247 6P DPTO A (1414) C. FEDERAL

Renglones Adjudicados: 02-03-09-12-14-20-21-22-23-29-37-38-39-40-41-44-45-47-56-57-62-64-65-72-75-79-80-82-85-87-89-97-101-102-104-105-110-111-113-114-118-120-127-131-141-142-143-144-148-152-153-154-156-161-162-163-164-167-169-173-174-179-186-187-188-189-193-194.-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$ 12.406,77

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: AGER

Domicilio: JUNIN 96 1 PISO OF A (1026) C. FEDERAL.-

Renglones Adjudicados: 01-04-05-06-07-08-15-16-17-18-19-33-34-35-36-43-52-53-54-55-66-67-68-73-74-76-84-86-98-99-100-107-108-109-112-116-117-122-123-124-125-128-129-132-133-134-135-138-149-150-151-157-165-166-170-171-172-182-183-185-190-191-192-195-196.-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$ 11.528,08

TOTAL PREADJUDICADO: \$ 36.183,00.-
P-1

EJERCITO ARGENTINO CDO DIST ELECT STA CRUZ

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CONTADURIA - CDO BR MEC XI AV SAN MARTIN S/N - CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ

HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1200 HS

Tipo de Acto Contractual: CD
Nro. 02/01

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: ARIES

Domicilio: ALSINA 259 8P OF 4 (1704) RAMOS MEJIA (BS AS)

Renglones Adjudicados: 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25.-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$ 14.778,06

TOTAL PREADJUDICADO: \$ 14.778,06
P-1

LICITACION

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

Lugar y Fecha: BUENOS AIRES, 02 de Octubre de 2001.-

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA Nº 01/01 Ejercicio: 2001.-

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente Nº: 916/99

Rubro comercial: 40

Objeto de la contratación: ADJUDICACION DE LA CONCESION A TITULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL CAMPAMENTO LAGO ROCA, EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4º piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel: 4381-4420).-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.-

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.-

Costo del Pliego: PESOS DIEZ (\$ 10.-)

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4º piso, of. 405, Cap. Fed. (Tel: 4381-4420).-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.-

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Plazo y Horario: Hasta el día 29 de Octubre de 2001 a las 11,00 horas.-

ACTO DE APERTURA: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Día y Hora: El día 29 de Octubre de 2001 a las 11,00 horas.-

P-1

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para sus publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supersorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3394

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1562 - CREASE en el Pres. Gral. de Gastos y Cálculos de Rec. 2001 dentro del Anexo: M.G. el ITEM: "20" SUBSECRETARIA DE LA MUJER por la suma de \$ 150.000,00.-
- 1582 - RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial 559 de fecha 24-4-01.-
- 1583 - Reglamentación de la Ley Nº 2556, que las multas impuestas en aplicación del Capítulo V de la Ley Nº 2450, se destine a la financiación del funcionamiento de hogares de contención, recreación y rehabilitación de personas con discapacidad.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

- 0726-I.D.U.V.-01-133-134-135-136-137-138-139-H.C.D.-01-0725-I.D.U.V.-01.- Págs. 5/7

DISPOSICIONES

- 340-S.R.T.-01-193-194-195-D.P.T.-01.- Págs. 7/8

ACUERDOS

- 067-068-069-070-071-072-073-074-C.A.P.-01.- Págs. 8/10

EDICTOS

- FUEYO - O.S.M.E. s/Conc. Preventivo - DEL RIESGO - PANTIN - BRAIM - JARA MUÑOZ - HERRERA HERNANDEZ - STEWART DAVIDSON Y DAVIDSON - HERNANDEZ c/INOSTROZA - TAQSA c/TRANSPORTES OMAR y Otro - H.A.G. INTERNACIONAL S.A. - ETO. Nº 88 (GRUPO MINERO ACONCAGUA S.A.) - SANTOS - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES (DOM. CLJ-680).- Págs. 10/11

CONVOCATORIAS

- TRANSPORTES UNIDOS S.A. - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.- Pág. 11

PREADJUDICACIONES

- 01-02-CDO. DIST. ELECT STA. CRUZ-01.- Pág. 12

LICITACION

- 01-A.P.N.-01.- Pág. 12